



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y  
FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE  
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TESIS

LA FISCALIZACIÓN DEL IGV Y CRÉDITO FISCAL DEL IGV EN  
LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE  
HUACHO

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA

BCH. NANCY MARILU MENA CAMPOS

ASESOR

DR. CPCC JULIO VÍCTOR CARBAJAL ROMERO

HUACHO – PERÚ

2021

**LA FISCALIZACIÓN DEL IGV Y CRÉDITO FISCAL DEL IGV EN  
LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE  
HUACHO**

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis a Dios por darme fuerza y salud para poder llevar a cabo hoy un sueño más y también a toda mi familia porque con sus consejos y motivación hicieron de mí una mejor persona

La Autora

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a todas las personas que de alguna manera estuvieron conmigo en los momentos difíciles, alegres y tristes durante toda mi trayectoria de estudiante hasta el día de hoy.

A mi familia por el apoyo tanto económico como emocional, que con sus palabras me hacían sentir orgullosa de lo que soy y de lo que puedo lograr.

A mis docentes por sus conocimientos, enseñanzas y consejos brindados que me ayudaron a desarrollarme como persona y profesional.

A mis amigos y futuros colegas, gracias por su apoyo, amistad y compañía durante la etapa universitaria

La Autora

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRAC .....	x
INTRODUCCIÓN .....	xi
CAPÍTULO I .....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Formulación del problema .....	2
1.2.1. Problema General .....	2
1.2.2. Problema Específico .....	3
1.3. Objetivos de la Investigación .....	3
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos.....	3
1.4. Justificación de la Investigación.....	3
1.5. Delimitación del Estudio.....	4
1.6. Viabilidad del Estudio.....	5
CAPITULO II.....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	6
2.2. Investigaciones Internacionales .....	6
2.3. Investigaciones Nacionales .....	7
2.4. Bases Teóricas .....	7
2.5. Bases Filosóficas .....	14
2.6. Definición de términos básicos .....	15
2.7. Hipótesis.....	16
2.7.1. Hipótesis General.....	17

2.7.2. Hipótesis Específicos .....	17
2.8. Operacionalización de las variables.....	17
CAPÍTULO III.....	21
METODOLOGÍA .....	21
3.1. Diseño Metodológico.....	21
3.1.1. Tipo de Investigación.....	21
3.1.2. Nivel de Investigación .....	21
3.1.3. Método de Investigación .....	22
3.2. Población y Muestra .....	22
3.2.1. Población.....	22
3.2.2. Muestra.....	22
3.3. Técnicas de recolección de datos.....	24
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información.....	26
CAPÍTULO IV.....	27
RESULTADOS.....	27
4.1. Análisis de resultados .....	27
4.2. Contrastación de la hipótesis .....	33
CAPÍTULO V .....	37
DISCUSION.....	37
5.1 Discusión de resultados.....	37
CAPÍTULO VI.....	40
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	40
6.1. Conclusiones.....	40
6.2. Recomendaciones .....	40
REFERENCIAS .....	42
7.1 Referencias Bibliográficas .....	42
ANEXOS .....	44

## ÍNDICE DE TABLAS

		Pag.
Tabla 1	Operacionalización de la variable fiscalización del IGV	19
Tabla 2	Operacionalización de la variable crédito fiscal del IGV	20
Tabla 3	Frecuencias y porcentajes de la variable fiscalización del IGV	27
Tabla 4	Frecuencias y porcentajes de la dimensión fiscalización vertical	28
Tabla 5	Frecuencias y porcentajes de la dimensión fiscalización horizontal	29
Tabla 6	Frecuencias y porcentajes de la variable crédito fiscal del IGV	30
Tabla 7	Frecuencias y porcentajes de la dimensión requisitos sustanciales del crédito fiscal	31
Tabla 8	Frecuencias y porcentajes de la dimensión requisitos formales del crédito fiscal	32
Tabla 9	Correlación y nivel de influencia entre la fiscalización del IGV influye en la aplicación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho	34
Tabla 10	Correlación y nivel de influencia entre la fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho	35
Tabla 11	Correlación y nivel de influencia entre la fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho	36

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pag.	
Figura 1	Variable fiscalización del IGV	28
Figura 2	Dimensión fiscalización vertical	29
Figura 3	Dimensión fiscalización horizontal	30
Figura 4	Variable crédito fiscal del IGV	31
Figura 5	Dimensión requisitos sustanciales del crédito fiscal	32
Figura 6	Dimensión requisitos formales del crédito fiscal	33

## RESUMEN

**Objetivo:** Determinar como la fiscalización del IGV influye en el crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho. **Métodos:** La población estuvo comprendida por 398 pequeñas empresas comerciales que durante el año 2019 tuvieron fiscalización sobre el IGV y que se encuentran instaladas en el Distrito de Huacho; sobre las cuales se determinó una muestra de 131 empresas consultadas a través de un cuestionario cuyas respuestas se propusieron en base a la escala de Likert lo cual nos permitió acopiar la percepción de los pequeños comerciantes sobre las dimensiones fiscalización vertical, fiscalización horizontal, requisitos sustanciales del crédito fiscal y requisitos formales del crédito fiscal. **Resultados:** el 60,3% de los encuestados indicaron que a consecuencia de la fiscalización del IGV han ejecutado moderados reparos tributarios; asimismo el 44,3% de las respuestas de los encuestados indicaron que determinaron un crédito fiscal del IGV con pequeños errores. Se aplicó la Prueba de Spearman para establecer la validez de las hipótesis planteadas generando la **Conclusión:** la fiscalización del IGV tiene una alta influencia en la aplicación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,816).

Palabras clave: IGV, crédito fiscal, fiscalización, IVA

## ABSTRAC

Objective: To determine how the IGV inspection influences the IGV tax credit in small commercial companies in the Huacho District. Methods: The population was comprised of 398 small commercial companies that during the year 2019 had IGV control and that are installed in the Huacho District; on which a sample of 131 companies consulted was determined through a questionnaire whose answers were proposed based on the Likert scale, which allowed us to gather the perception of small merchants on the dimensions of vertical control, horizontal control, substantial requirements of the tax credit and formal tax credit requirements. Results: 60.3% of the respondents indicated that as a result of the IGV inspection they have carried out moderate tax breaks; Likewise, 44.3% of the respondents' responses indicated that they determined a tax credit for the IGV with minor errors. The Spearman Test was applied to establish the validity of the hypotheses presented, generating the Conclusion: the IGV inspection has a high influence on the application of the IGV tax credit in small commercial companies in the Huacho District, (bilateral sig = 0.000 <0.01; Rho = 0.816).

Keywords: IGV, tax credit, inspection, IVA

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo fue desarrollado conforme al protocolo establecido para desarrollar las investigaciones que conduces al título profesional en la “Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión”; contiene la apreciación que tienen los entrevistados cuando le hemos consultado sobre la variable la fiscalización del IGV con sus sub variables: fiscalización vertical y fiscalización horizontal; y del mismo modo la otra variable denominada el crédito fiscal del IGV que incluye las sub variables: requisito sustancial del crédito fiscal y el requisito formal del crédito fiscal; temas estudiados y analizados en base a las normas legales y la doctrina tributaria.

El trabajo se apoyó en el objetivo de determinar como la fiscalización del IGV influye en el crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

El capítulo I denominado Planteamiento del Problema se refiere y se describe el problema y consiguientemente se establecieron los objetivos; adicionalmente se presenta el alcance y ámbito de la investigación.

En el capítulo II titulado Marco Teórico citamos antecedentes tanto internacionales como nacionales, exponiéndose las bases teóricas referidas a nuestras variables con sus dimensiones, las bases filosóficas de las variables y los conceptos; se formularon las hipótesis y finalmente se presenta la operacionalización de nuestras variables.

En el capítulo III titulado Metodología se detalla nuestro diseño, tipo, nivel, método empleado en la investigación; la población y su muestra, la técnica del acopio y análisis de los datos de la investigación.

En el capítulo IV denominado Resultados, exponemos los resultados obtenidos a través del tratamiento de la estadística descriptiva con frecuencias y porcentajes y se contrasta las hipótesis planteadas.

En el capítulo V denominado Discusión realizamos la contrastación de las conclusiones de investigaciones de otros autores frente a nuestros resultados.

En el capítulo VI titulado conclusiones y recomendaciones es donde detallamos las conclusiones arribadas en el presente trabajo y agregamos las recomendaciones en función de cada conclusión y que se encuentran vinculadas a la investigación.

Finalmente detallamos las referencias bibliográficas tomadas en consideración para la formulación de la investigación.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

El Fisco tiene como fuente de sus ingresos el pago de parte del contribuyente en su calidad de sujeto pasivo en la vinculación jurídico – tributaria, tal ingreso nace de la interpretación de las normas tributarias tanto de parte del Administrador Tributario como del contribuyente, es decir estamos frente al cumplimiento de la hipótesis de incidencia tributaria. Ante una determinación partiendo del nacimiento de la obligación tributaria hasta alcanzar la extinción de la deuda, es decir el comportamiento de las partes involucradas están enmarcadas en normas y procedimientos, y la inobservancia de ello significará una elusión fiscal o en su caso, una evasión fiscal. Frente a lo descrito encontramos distintos procesos en el cual el sujeto activo busca que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias; todo ello desde una acción inductiva hasta una actitud coercitiva; acciones que compartimos con el siguiente enunciado:

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, (2003). La auditoría es el proceso también conocido como fiscalización, control externo, auditoría de campo o auditoría contable. La auditoría suele realizarse en el establecimiento del contribuyente e incluye la inspección de los libros, los archivos y los registros del contribuyente. (p.42)

Como notamos en la acepción anterior los medios que utilizarán los Administradores tributarios serán discrecionales en la medida que evalúen las condiciones y circunstancias que se establezca la relación jurídica – tributaria; además se debe tener presente que el sujeto pasivo deberá de proporcionar toda la información vinculante con los aspectos tributarios.

En nuestro país, el Impuesto General a las Ventas representa un recurso trascendente en la recaudación fiscal, en la medida de que su normativa está orientada a la afectación horizontal por tal motivo es un tributo de afectación popular, no distingue la capacidad contributiva del sujeto; sin embargo su principio fundamental

es la neutralidad económica; en este contexto se debe emplear el método que consiste en aplicar la resta del débito y el crédito fiscal; en tal sentido nos encontramos frente a una afectación solo del valor agregado.

Cuando se adquiere un bien, es necesario que el IGV cumpla con los requisitos de forma y de fondo para poder hacer uso del IGV de compras, es decir se deben cumplir requisitos tales como: que la compra sean empleadas en transacciones por las que se tenga que pagar el IGV, que la compra este registrada en el registro de compra, que se enmarque en los requisitos establecidos en la ley del impuesto a la renta es decir presencia del principio de causalidad con sus sub principios de razonabilidad y generalidad, entre otros, al no cumplir con estos y demás requisitos nos encontraríamos ante la imposibilidad de utilizar el crédito fiscal puesto que todos los requisitos citados son necesariamente concurrentes. Adicionalmente también podemos considerar normas vinculantes como lo es: la Ley de Bancarización del pago de las operaciones, así como el Régimen de Deduciones, cuando fuera el caso.

Por lo antes señalado teniendo en consideración que el Administrador Tributario en cumplimiento de su facultad de fiscalización realiza permanentemente su labor priorizando la recaudación que espera del tributo, es decir nos referimos a la recaudación por IGV en ese sentido, consideramos de importancia conocer la incidencia de la fiscalización del crédito fiscal frente al uso del crédito fiscal por el IGV, lo cual estaremos plasmando en la presente investigación, enfocando el sector comercio y circunscribiéndolo al Distrito de Huacho; con ello buscamos contribuir en identificar los errores más concurrentes que cometen los contribuyentes para la pérdida del crédito fiscal.

## **1.2. Formulación del problema**

Para el desarrollo del presente trabajo se han establecido los problemas a nivel general y específico.

### **1.2.1. Problema General**

¿Cómo la fiscalización del IGV influye en la aplicación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho?

### **1.2.2. Problema Específico**

- ¿Cómo la fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos sustanciales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho?
- ¿Cómo la fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos formales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho?

## **1.3. Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar como la fiscalización del IGV influye en el crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Determinar como la fiscalización del IGV influye en los requisitos sustanciales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.
- Determinar como la fiscalización del IGV influye en los requisitos formales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

## **1.4. Justificación de la Investigación**

### **JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**

El ámbito tributario representa para las empresas una permanente preocupación en la medida en que la normatividad no tiene una estabilidad prolongada, por el contrario el Administrador incorpora mecanismos de determinación incorporando procedimiento informatizados; en tal sentido con nuestra investigación estaremos indagando cuales son los errores más comunes que cometen los contribuyentes cuando realizan el cálculo de la cuantía del tributo con ellos podremos recomendar medidas que conduzcan a reducir las imputaciones que asume el contribuyente.

## JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Nuestra justificación teórica está enfocada en develar si la normatividad vigente para el empleo del crédito fiscal del IGV resulta consistentes en los diversos contextos donde debe utilizarse; teniendo en consideración que el IGV se aplica sin tomar en consideración la capacidad contributiva del sujeto; asimismo estaremos enfocando el proceso de fiscalización que realiza la Administración Tributaria relacionada la exacta interpretación de las normas para el uso del crédito fiscal en las operaciones comerciales, en tal sentido con las conclusiones contribuiremos al mejor tratamiento que el contribuyente deba aplicar al crédito fiscal por IGV.

## JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Es nuestra preocupación que a través de la presente investigación basándonos en las conclusiones encontradas podamos contribuir la reducción de la pérdida del crédito fiscal del IGV ya sea por causa del incumplimiento de los aspectos formales y sustanciales incluyendo las normas de Bancarización y el sistema de Deduciones del IGV originadas por alguna fiscalización de parte del Administrador Tributario; con nuestras conclusiones develaremos si el contribuyente está empleando metodologías para determinar la alícuota en forma errónea, identificando la causa más redundante; de esta manera el contribuyente podrá optimizar la evaluación de las operaciones para el uso del crédito fiscal.

### **1.5. Delimitación del Estudio**

#### DELIMITACIÓN ESPACIAL

El trabajo está circunscrito al Distrito de Huacho, provincia de Huaura y Departamento de Lima.

#### DELIMITACIÓN TEMPORAL

Para la investigación se tomarán en consideración la información financiera del año 2019.

#### DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

La investigación se basa de las variables la fiscalización del IGV y el crédito fiscal del IGV.

### **1.6. Viabilidad del Estudio**

Teniendo en consideración la justificación expuesta en la investigación asimismo con las delimitaciones encontradas en la investigación la consideramos viable para desarrollar el trabajo debido a que se busca aportar recomendaciones al analizar las variables.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

Como referencia de nuestro trabajo se han consultado algunas investigaciones del ámbito internacional como a nivel nacional cuyas conclusiones tienen referencia con nuestras variables y/o dimensiones.

#### 2.2. Investigaciones Internacionales

En la tesis: *“Lineamientos Administrativos para el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Empresa Distribuidora Rodríguez C.A., ubicada en Turmero Estado Aragua”*, de la “Universidad de Carabobo” su objetivo fue proponer un manejo administrativo para cumplir con el IVA, de sus conclusiones citamos:

Navarro, (2016). Es notorio el limitado conocimiento y comprensión de la normativa legal vigente relacionado con el cumplimiento de deberes formales en materia de IVA, así como en el manejo de la plataforma electrónica dispuesta y obligatoria para realizar la declaración en línea. (p.127)

En la tesis: *“El IVA y los servicios conexos, una aplicación en el Ecuador”*, presentada ante la “Pontificia Universidad Católica del Ecuador” su objetivo fue analizar la afectación del IVA en el Ecuador, de sus conclusiones relacionadas con nuestra investigación citamos:

Gordon, (2017). Como regla de aplicación general y obligatoria, la normativa tributaria vigente señala que se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados. (p.78)

### 2.3. Investigaciones Nacionales

En la tesis: *“Estrategias para efectivizar la recaudación del IGV en el centro comercial vía 7-Huamanga 2010”*, presentada ante la “Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga” tuvo como objetivo el proponer estrategias para fomentar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones lo que redundará en el crecimiento de los ingresos del Estado, de sus conclusiones citamos:

Campeán y Atauje, (2014). La carencia de una conciencia tributaria y no estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente son causas que influyen de manera negativa en la recaudación del IGV. (p.109)

En la tesis: *“Análisis del crédito fiscal en una empresa comercializadora, Lima 2017-2018”*, presentada ante la “Universidad Norbet Wiener”; su objetivo fue identificar si se empleó en forma adecuada el crédito fiscal; de sus conclusiones citamos:

Licare, (2019), Se observó irregularidades en el reconocimiento del crédito fiscal pues se detectó que las facturas de compra nacional significativas de ambos años han sido consideradas para la obtención del crédito fiscal en los meses anotados en su registro de compra sin haber cumplido con todos los requisitos para la obtención del beneficio aplicable contra el débito fiscal. (p.87)

### 2.4. Bases Teóricas

Toda investigación merece consultar referencias teóricas, en tal sentido las consultas están referidas a las variables y a sus dimensiones.

#### LA FISCALIZACIÓN DEL IGV

Dentro de las facultades otorgadas al Administrador Tributario encontramos la facultad de fiscalización la cual consiste en la verificación del actuar tributario del

contribuyente frente a las condiciones establecidas en la normatividad para cada tributo. La forma como desarrolla su facultad tiene la particularidad de ser discrecional basado en indicadores que le develan inconsistencias económicas en lo reportado por los contribuyentes; es por ello que, dependiendo de la magnitud del supuesto hallazgo, el Administrador emplea los medios que pueden ser de inducción o en su caso de coerción.

Como uno de los soportes del presupuesto público encontramos a los tributos, sin embargo el Estado genera tributos con diferentes enfoques; por ejemplo el Impuesto a las Transacciones Financieras o ITF, actualmente no tiene una orientación de interés de recaudación económica puesto que su tasa está fijada en 0.005% es así que por ejemplo cuando la operación financiera alcanza los S/ 10,000 el tributo es de S/ 0.50, como notamos el interés del Estado no es captar recursos económicos sino por el contrario le permite al Administrador conocer el volumen aproximado de las operaciones comerciales en un determinado periodo lo cual le servirá para tener un monto referencial mínimo sobre el cual el contribuyente deberá declarar oportunamente, dejando en segundo plano el volumen de la recaudación. Sin embargo, si nos referimos al Impuesto General a las Ventas tiene su afectación en todas las operaciones comerciales del contribuyente sin considerar, la capacidad contributiva del sujeto, ni la etapa del proceso productivo ni de comercialización es decir se presenta en todos los momentos de las operaciones que realiza el contribuyente.

En tal sentido conociendo la importante recaudación que percibe el Estado a consecuencia de la aplicación del Impuesto General a las Ventas, el Administrador Tributario emplea distintos medios de fiscalización con la finalidad de verificar el cumplimiento correcto y oportuno del tributo; en tal sentido existe la fiscalización vertical, y la fiscalización horizontal la misma que desarrollaremos a continuación.

### **FISCALIZACIÓN VERTICAL**

La Administración Tributaria inicia el proceso de fiscalización cuando verifica la exactitud de la determinación del tributo realizado por el deudor tributario en su declaración respectiva. Por tal motivo si al finalizar la fiscalización llega a la conclusión de que existe una errónea determinación de los tributos tendrá la oportunidad de emitir una Resolución de Determinación, y de corresponder estará

acompañada de una sanción tributaria a través de una Resolución de Multa.

Cuando el Código Tributario atribuya la facultad de fiscalización a la SUNAT a su vez también le ha dotado de la voluntad de practicar tal atribución en forma discrecional es decir conforme a sus procedimientos podrán ejecutarse sin mediar un marco estandarizado de sus procesos, pero si deberán orientarse hacia el interés público. Todo procedimiento del Administrador y Administrado según la normativa vigente deberán recurrir a las fuentes del derecho tributario establecido

Para mostrar el ámbito citado cuando se ejecuta una fiscalización parcial podríamos ejemplificarlo de la siguiente manera: el Administrador Tributario en ejercicio de su función, realiza una fiscalización sobre el Impuesto a la Renta DE tercera categoría y como conocemos en este tributo el aspecto normativo busca que controlar los gastos que serán deducibles en el impuesto a la renta; sin embargo vamos a encontrar una fuerte relación de dependencia del empleo del crédito fiscal del IGV, en la medida de que entre los requisitos sustanciales encontramos que el gasto realizado por la empresa sea considerado también como una adquisición a deducir en el impuesto a la renta. Vinculado a lo expuesto podemos citar lo siguiente:

Pino y Tintaya, (2016). El procedimiento de fiscalización puede ser definitivo o parcial. Es definitivo cuando la revisión abarca todos los elementos de la obligación tributaria, de forma tal que una vez concluido el mismo, en principio, la SUNAT no debería volver a iniciar una nueva fiscalización por el mismo tributo y período(s) fiscalizados. Por su parte, es parcial, cuando la revisión abarca parte, uno o alguno de los elementos de la obligación tributaria. (p.6)

### **FISCALIZACIÓN HORIZONTAL**

En nuestro Código Tributario en su art. 62° se busca regular la acción de fiscalización que se encuentra a cargo de la SUNAT en ese sentido se denota la función

fiscalizadora, así como las facultades discrecionales que tiene libertad de acción.

Como parte de la acción fiscalizadora que se encuentra a cargo de la SUNAT detallamos las siguientes:

**INSPECCIÓN:** Comprende la evaluación y el reconocimiento de los acontecimientos que promueven la generación de la obligación tributaria; con la intención de validar las declaraciones realizadas por el contribuyente cuyo sustento está en los registros de operaciones contables; entre las acciones podríamos encontrar la inspección en los locales comerciales, el control móvil que realiza la inspección de vehículos, la toma de inventarios a los activos fijos o a las existencias, a contrastación de los ingresos frente a la información de terceros con que cuenta la Administración Tributaria, entre otros.

**INVESTIGACIÓN:** Comprende las acciones que ejecuta la Administración Tributaria con la finalidad de develar las actividades generadoras de la obligación tributaria de parte del contribuyente. El objetivo central del proceso de investigación que se encuentra a cargo de la SUNAT, consiste en develar empleando acciones de averiguación y/o indagaciones ante terceros y otros, por aquellas acciones ejecutadas por el contribuyente que generaron una obligación tributaria, pero que no fueron declaradas ante el fisco.

**CONTROL:** Es la verificación de los tributos declarados por el contribuyente, desde la generación de la obligación hasta la extinción de la misma; es decir el Administrador Tributario pondrá en tela de juicio, si el contribuyente realizó una interpretación correcta de las normas tributarias o en su caso si omitió voluntariamente su compromiso fiscal. En este caso el Administrador Tributario estará en condiciones de determinar las diferencias entre los tributos declarados por el sujeto pasivo, frente al compromiso tributario correctamente determinado, enmarcados en la legislación tributaria en que las actividades comerciales están inmersas. El fisco con la incorporación de las herramientas informáticas que vienen implementando en los diversos procesos de control se vienen viabilizando nuevas estrategias que le permiten develar incoherencias tributarias en cuanto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en función a sus actividades comerciales.

Instituto Pacífico, (2016). En el ejercicio de la función fiscalizadora por parte de la SUNAT se incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, la Administración dispone, entre otras, de las facultades discrecionales de requerir a terceros informaciones y exhibición de su libro, registro, documentos, uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación, y solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria, incluyéndose la de requerir información destinada a identificar a los clientes o proveedores. (p.4)

### **CRÉDITO FISCAL DEL IGV**

El régimen peruano se tiene incorporado la normativa referida a la imposición al consumo que consiste en acceder a la opción de poder deducir el IGV que gravó a las compras, dependiendo se cumplan con los requisitos de fondo y de forma; en tal sentido nos encontramos frente al denominado crédito fiscal.

Effio y Aguilar, (2009) De acuerdo a nuestra normatividad, al IGV de las ventas de un período (denominado, débito fiscal o impuesto bruto) se le deduce el IGV de todas las compras que contribuyeron a realizar las citadas ventas (crédito fiscal), propendiendo con ello a la neutralidad del impuesto, principio que es el eje fundamental del mismo. Bajo ese contexto, el derecho al crédito fiscal es la herramienta que permite gravar únicamente el valor agregado, permitiendo que el gravamen recaiga en el consumidor final del bien o servicio. No obstante, esta deducción del crédito fiscal está condicionada al cumplimiento de requisitos formales y sustanciales. (p.153)

## **REQUISITOS SUSTANCIALES DEL CRÉDITO FISCAL**

En nuestro país el IGV tiene una afectación generalizada en las operaciones que realizan los sujetos pasivos la misma que se manifiesta durante todo el proceso de comercialización que termina con la adquisición del bien o servicio de parte del consumidor final, aun sin tomar en consideración la capacidad contributiva del sujeto; sin embargo en el contexto de renta empresarial se presenta el IGV se encuentra esquematizado con el modelo sobre base financiera de tributo contra tributo (débito contra crédito), de esta manera el valor agregado se establece restando el IGV aplicado sobre el valor de ventas, frente al IGV que gravó las compras de bienes ceñidos a la actividad principal del negocio; y pese a figurar en el comprobante de compras el importe del IGV esto no le facultad discrecionalmente al contribuyente, el uso del crédito fiscal, debido a la presencia de los requisitos sustanciales o constitutivos dentro de los cuales encontramos:

Que sea calificado como costo o gasto del sujeto pasivo del IGV, tomando en consideración las obligaciones establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta, sin importar que el sujeto no se encuentre afecto a aquel. Cuando se refiera a los gastos de representación, el procedimiento lo establece el Reglamento del IGV en el uso del crédito fiscal mensual.

Que las compras sean destinadas a actividades donde se tenga que pagar el IGV o en su caso que sean destinadas a la prestación de servicios ejercidos en el extranjero considerados no gravados con el IGV. Tales servicios entregados en el extranjero considerados no gravados por el IGV que permiten el uso del crédito fiscal son los entregados por contribuyentes promotores de rentas empresariales según la Ley del Impuesto a la Renta.

Por lo señalado anteriormente, los requisitos sustanciales están orientados a identificar la estricta vinculación de las inversiones que realiza el contribuyente para la comercialización de sus productos. Sin embargo, no solo en la Ley y Reglamento del IGV se indican las condiciones para validar el empleo del crédito fiscal, sino que también nos vamos a encontrar con la Ley de Bancarización la misma que con el margen de S/ 3,000 o \$US 1,000 se considera obligatorio que el pago de las operaciones comerciales se realice empleando los medios proporcionados por las

instituciones financieras, a todo ello se aúna otras formalidades vinculadas a otras normas legales.

De la Horra, (1998). La Ley del IGV, Decreto legislativo N° 821 (y anteriormente, el decreto legislativo N° 775) establece de acuerdo a la técnica del impuesto al valor agregado de tipo de consumo, cuáles son los requisitos sustanciales para la existencia del Crédito Fiscal y los formales para ejercerlo. Así el art. 18 de la Ley del IGV señala que el Crédito Fiscal está constituido por el IGV que respalde la adquisición de bienes y servicios, contratos de construcción y el pagado en la importación de bienes o utilización de servicios, generándose el derecho al Crédito Fiscal siempre que éstos: a) Califiquen como costo o gasto para efectos del Impuesto a la Renta y b) Se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto. (p.226)

### **REQUISITOS FORMALES DEL CRÉDITO FISCAL**

Como hemos hecho referencia anteriormente, el IGV que viene detallado en el comprobante de pago no le atribuye al adquirente para el uso en calidad de crédito fiscal, por el contrario, es necesaria la manifestación objetiva del cumplimiento de manera inicial de los requisitos sustanciales y seguidamente el cumplimiento de los requisitos de forma; es por ello que cabe señalarlos a continuación:

- IGV debe figurar en forma discriminada en el comprobante de pago.
- Que el comprobante de pago o documento se hayan emitido en arreglo a la Ley de comprobantes de pago. Sin embargo, el IGV detalla como requisito mínimo que tiene que anotarse en el comprobante será: la tipificación del vendedor y del comprobante, la denominación del comprobante de pago, así como el detalle de la cantidad del producto o del servicio; además debe contener el importe de la operación.
- Las operaciones a ser consideradas válidas para el uso del crédito fiscal deben estar anotados en el Registro de Compras el cual, de ser el caso, previo a su uso debe estar legalizado, así como debe contener las condiciones anotados en el

Reglamento. En tal sentido los documentos validos tributariamente deben haber sido registrados en el periodo en que ocurrió la emisión o la cancelación del impuesto o según corresponda al plazo máximo de anotación que es de 12 meses, en todos los casos el empleo del crédito fiscal debe ser el mismo del periodo en que se registró en el libro.

Los requisitos formales detallados también se ven influenciados por la calificación que puede obtener un comprobante de pago en ellos podemos encontrar los comprobantes fidedignos que son aquellos que contienen todos los requisitos que se requiere para hacer uso del crédito fiscal; también encontramos los comprobantes no fidedignos calificados como tales a aquellos documentos que no cumplen con las formalidades establecidas para la emisión o la notación en el libro, en ese sentido califica como no fidedigno aquellos que contienen enmendadura, contengan corrección o se anoten con interlineación, otro aspecto es cuando el sustento documentario de la operación no es coherente con lo anotado en el registro y finalmente no es fidedigno el documento cuyo contenido del original es distinto al de sus copias.

De la Horra, (1998). Nótese que el derecho al Crédito Fiscal ya existe al momento de cumplirse con los requisitos substanciales del art. 18 de la Ley, quedando pendiente únicamente el momento de su aplicación (ejercicio del derecho), para lo cual se requiere el cumplimiento de las formalidades contempladas en el art. 19. (p.226)

## **2.5. Bases Filosóficas**

### **FISCALIZACIÓN DEL IGV**

Parte de los recursos propios del Estado son los tributos los cuales pueden ser impuestos, tasas y contribuciones; y dentro de las políticas para en rubro, encontramos la reducción de la evasión fiscal. Dentro de las actividades consideradas para cumplir con el propósito se establece el incremento de la eficiencia de la administración tributaria, la descentralización de las oficinas de la administración tributaria y

finalmente el incremento de los procesos de auditoria fiscal.

#### CRÉDITO FISCAL DEL IGV

El impuesto general a las ventas en el Perú ha sido estructurado como un impuesto cuyo valor agregado se determina por el método de sustracción sobre base financiera; consecuentemente el crédito fiscal se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravó las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio.

#### **2.6. Definición de términos básicos**

- **ANTICIPO**

Cantidad de dinero o especie que se paga por adelantado.

- **BENEFICIO FISCAL**

Concepto que considera a la exención fiscal, las bonificaciones y las deducciones fiscales.

- **BIENES MUEBLES**

Los corporales que por su estructura permiten trasladarlos de un lugar a otro distinto sin modificar su estructura

- **CESIÓN**

Representa la transferencia de uso de un bien sin mediar el traspaso de la propiedad.

- **CONSTRUCTOR**

Sujeto que mantenga habitualidad en la venta de inmuebles construidos o encargada su construcción, en forma parcial o total.

- **COSTO**

Desembolsos que se realizan para generar productos o servicios; cuyo valor se espera recuperar al momento de la comercialización.

- **ENAJENACIÓN**

Toda transmisión de propiedad que no se encuentre vinculada al giro del negocio.

- **EXISTENCIAS**

Es un bien tangible que esta predispuesto a la comercialización, en el contexto de producción son bienes para la venta o consumo en su producción.

- **GASTO**

Disminución del beneficio económico en el transcurso del periodo contable, producidas como consecuencia de salidas de activos o en su caso generación de pasivos.

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA**

Tributo en calidad de impuesto indirecto que afecta la cadena de comercialización de los productos.

- **RETIRO DE BIENES**

Término atribuido a los socios o propietarios que dispone en forma particular de los bienes de la empresa incluyendo los descuentos o las bonificaciones.

- **SERVICIO PRESTADO**

Sucede cuando el sujeto es calificado como domiciliado y presta un servicio en el país.

- **SERVICIO UTILIZADO**

Sucede cuando el sujeto es calificado como no domiciliado y presta un servicio en el país.

- **UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA**

Valor referencial empleado para cuantificar referencias tributarias.

## **2.7. Hipótesis**

Para el logro de los objetivos se establecieron las siguientes hipótesis.

### **2.7.1. Hipótesis General**

La fiscalización del IGV influye en la aplicación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

### **2.7.2. Hipótesis Específicos**

- La fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos sustanciales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.
  
- La fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos formales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

## **2.8. Operacionalización de las variables**

Variable: Fiscalización del IGV

Saldaña, (2004). La verificación del pago de tributos o de las diversas disposiciones fiscales suele denominarse; procedimiento de fiscalización, revisión fiscal o comúnmente auditoría fiscal, que, atendiendo a esta última, dicho vocablo de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española se hace referencia como el empleo de auditor. (p.27)

Por lo citado la fiscalización del IGV, representa la facultad del Administrador Tributario para realizar la contrastación de las declaraciones del contribuyente y las normas tributarias.

Variable: Crédito fiscal del IGV

Beneficio tributario que se genera cuando el contribuyente que genera renta empresarial realiza adquisiciones las mismas que deberán ceñirse a los requisitos sustanciales o constitutivos y los requisitos formales, de manera conjunta. Los requisitos antes indicados se deben de cumplir en forma conjunta adicionalmente a normativas como la Ley de Bancarización y a las Deduciones del IGV.

Beltrán y Cueva, (2007). Periódicamente, la empresa paga una cantidad por IGV al comprar los insumos que necesita para su producción. Este monto es deducible del impuesto generado por las ventas, por lo que, en neto, sólo se paga el impuesto sobre el valor que la empresa <agrega> a los insumos que adquiere para la producción. Dicha deducción se conoce como crédito fiscal por IGV. (p.325)

Tabla 1

*Operacionalización de la variable fiscalización del IGV*

DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	NIVELES	RANGOS
Fiscalización Vertical	Fiscalización parcial	01 – 07			13 – 29 30 – 46 47 – 65
	Fiscalización definitiva	08 – 13			
Fiscalización Horizontal	Verificación	14 – 17	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	Con Reparos Con Reparos Moderados Sin Reparos	11 – 25 26 – 40 41 – 55
	Acciones inductivas	18 – 20			
	Solicitud de información a terceros	21 – 24			

Fuente: elaboración propia

Tabla 2

*Operacionalización de la variable crédito fiscal del IGV*

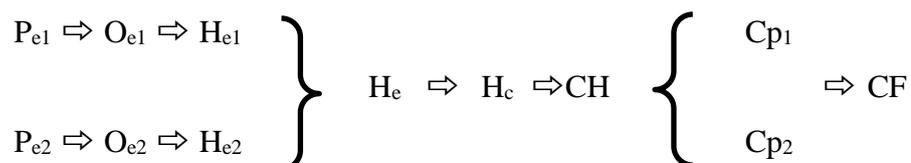
DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	NIVELES	RANGOS
Requisitos sustanciales del crédito fiscal	Costos o gasto en el impuesto a la renta	25 – 27			6 – 13
	Destinadas a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto	28 – 30			14 – 21 22 – 30
Requisitos formales del crédito fiscal	IGV discriminado en el comprobante de pago	31 – 33	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	Incorrectamente Determinado Determinado con pequeños errores Correctamente Determinado	
	Nombre y RUC del emisor habilitado para otorgar comprobantes	34 – 37			10 – 22 23 – 35 36 – 50
	Comprobantes oportunamente anotados en el registro de compras	38 – 40			

Fuente: elaboración propia

## CAPÍTULO III METODOLOGÍA

### 3.1. Diseño Metodológico

O x r O y



Dónde:

O = Observación

x = Variable independiente (Fiscalización del IGV)

r = Conector de relación

y = Variable dependiente (Crédito Fiscal del IGV)

Pe = Problema específico

Oe = Observación específica

He = Hipótesis específica

Hc = Conclusión de Hipótesis

CP = Conclusión del Problema

CF = Conclusión Final

#### 3.1.1. Tipo de Investigación

Según los problemas planteados; nuestra investigación es de tipo básica puesto que propone aportar investigaciones sobre las variables en estudio, puestas a disposiciones de la sociedad para su uso en fecha no determinada.

#### 3.1.2. Nivel de Investigación

Para referirnos al nivel de presente investigación consideramos que la presente investigación se desarrollará a nivel descriptivo, porque buscará contextualizar la trascendencia que manifiesta la fiscalización del IGV frente al uso del crédito fiscal en el IGV.

### **3.1.3. Método de Investigación**

Con la finalidad de alcanzar una verdadera interpretación de las respuestas de los entrevistados se van a utilizar el método análisis – síntesis, observación, el método inductivo y el método deductivo.

## **3.2. Población y Muestra**

La investigación tiene como objetivo dar a conocer la percepción de tienen las personas sobre a variables en estudio, sin embargo, la población de donde se extraerá la información resulta grande, por ese motivo con la finalidad de viabilizar el trabajo debemos extraer una muestra que representará la percepción que tiene el contexto de la investigación.

### **3.2.1. Población**

Como población la investigación toma como referencia lo expresado por: (Vivanco, 2005, p.23) “Corresponde al agregado de elementos respecto del cual se recaba información. Los elementos son unidades elementales sometidas a medición”. Conforme al enunciado el volumen de la población fue de 398 pequeñas empresas comerciales que durante el año 2019 tuvieron fiscalización sobre el IGV y que se encuentran operativas en el Distrito de Huacho.

### **3.2.2. Muestra**

La muestra según el autor:

Bernal, (2006), la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio. (p.165)

Conforme a lo citado por el autor la muestra que se consideró en la investigación se determinó sobre la fórmula de los datos finitos extraídos de la población enmarcada en las pequeñas empresas comerciales que durante el año

2019 tuvieron fiscalización sobre el IGV y que se encuentran operativas en el Distrito de Huacho

El tamaño de la muestra se cuantifica aplicando la formula según Bernal (2006),

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Dónde:

Z (1,96) : Valor de la distribución normal, (nivel de confianza de 95%)

P (0,5) : Proporción de éxito.

Q (0,5) : Proporción de fracaso (Q = 1 - P)

$\varepsilon$  (0,05) : Tolerancia al error

N (398) : Tamaño de la población.

n : Tamaño de la muestra. (p.171)

Reemplazando valores:

$$n = \frac{398(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(398 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{382.2392}{1.9529} = 195.729$$

$$n = 196$$

Necesitando tener una muestra significativa para la investigación determinaremos si es conveniente realizar algún ajuste empleando la fórmula:

$$\frac{n_0}{N} \times 100$$

Reemplazando

$$\frac{196}{398} \times 100 = 49.25\%$$

Conociendo que para que la muestra sea significativa el porcentaje del resultado de la verificación anterior no debe superar el 10% y en nuestro caso se ha obtenido 49.25% motivo por el cual es necesario hacer el ajuste pertinente por lo cual se empleó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

Reemplazando:

$$n = \frac{196}{1 + \frac{196}{398}} = 131.3233$$

$$n = 131$$

Realizado el ajuste recomendado para este tipo de muestra se ha determinado que será necesario aplicar el instrumento de recopilación de datos de a 131 pequeñas empresas que tuvieron fiscalización sobre el IGV que se encuentran operando en el Distrito de Huacho.

### 3.3. Técnicas de recolección de datos

Técnica de muestreo

El muestreo se realizó en las pequeñas empresas del Distrito de Huacho que tuvieron una fiscalización referida al IGV; constituyendo a su vez la muestra establecida en la investigación.

### Técnica de recolección de información

Para la recolección de los datos se empleó un cuestionario teniendo como parámetro para cuantificar las respuestas de los entrevistados, la Escala de Likert; cuestionando los ítems referentes a: fiscalización parcial, fiscalización definitiva, verificación, acciones inductivas, solicitud de información a terceros, costos o gasto en el impuesto a la renta, destinadas a operaciones por las que se deba pagar el impuesto, IGV discriminado en el comprobante de pago, nombre y ruc del emisor habilitado para otorgar comprobantes, comprobantes oportunamente anotados en el registro de compras.

### Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Las encuestas tuvieron el objetivo de recopilar la percepción que tenían los pequeños empresarios, con las respuestas se realizó el estudio de los datos para develar las frecuencias, así como su proporcionalidad de las variables y dimensiones.

### Instrumentos

Los resultados de la investigación estarán sustentados en la información acopiada a través de una encuesta conteniendo 40 ítems que han cuestionado la percepción acerca de los indicadores incluidos en la presente investigación, todo ello tabulado en la operacionalización y la matriz de consistencia.

Las preguntas incluidas en el cuestionario se formularon de tal manera de que los encuestados manifiesten su percepción para ello se permitió que las respuestas estén enmarcadas en la escala de Likert la cual se presenta como una escala ordinal donde se cuantifica desde una nula percepción hacia una alta percepción es decir si estaban negando plenamente la pregunta hacia una progresividad de aceptación plena, constituyendo cinco categorías posibles de respuestas cada una cuantificada con valores desde cero a cinco, tal como se presenta a continuación:

1 = Nunca

2 = Casi Nunca

3 = A veces

4 = Casi Siempre

5 = Siempre

### **3.4. Técnicas para el procesamiento de la información**

Obtenidas las respuestas se formularon tablas para el estudio pertinente de la redundancia de respuestas interpretados en niveles conforme correspondía a cada dimensión y variable; del mismo modo las respuestas fueron el insumo para la contrastación de las hipótesis y su respectivo el tratamiento de correlación a través del software SPSS.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Análisis de resultados

Con los datos conseguidos aplicando el cuestionario formulado en la investigación a los empresarios de 131 pequeñas empresas que tuvieron fiscalización del IGV en el Distrito de Huacho durante el periodo económico 2019, con ello construimos una matriz con los datos para determinar la evaluación estadística y la consecuente contrastación de nuestras hipótesis planteadas.

Exponemos los resultados en el contexto estadístico de tipo descriptivo, a través de las frecuencias y su expresión porcentual obtenidos, de las variables: fiscalización del IGV con sus dimensiones: fiscalización vertical y fiscalización horizontal; y la variable crédito fiscal del IGV con sus sub variables: los requisitos sustanciales del crédito fiscal y requisitos formales del crédito fiscal.

Al elaborar la matriz de los datos basados en los indicadores citados en el instrumento, podemos analizar las variables, así como las dimensiones sin dejar de lado sus correlaciones.

Frecuencias y porcentajes de variables y dimensiones

Tabla 3

*Frecuencia - porcentaje de la variable fiscalización del IGV*

	Frecuencia	Porcentaje
Válido		
Con Reparos	25	19,1
Con Reparos Moderados	79	60,3
Sin Reparos	27	20,6
Total	131	100,0

Fuente: elaboración propia

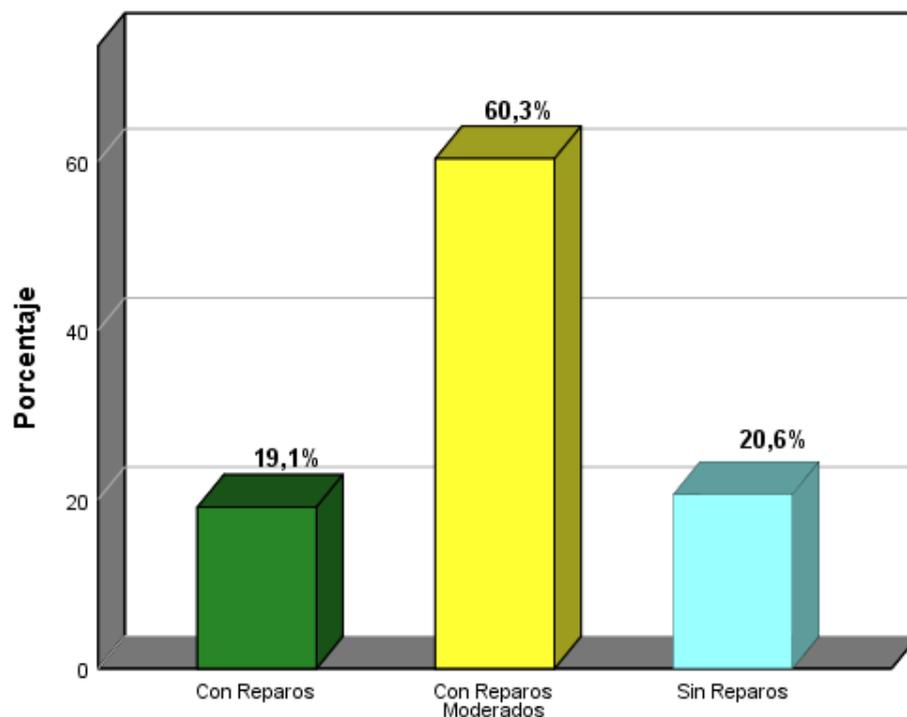


Figura 1: variable fiscalización del IGV

Los resultados de la encuesta referido a la variable fiscalización del IGV se han mostrado en la tabla 3 y en la figura 1 y nos permite indicar que el 60,3% de las respuestas de los encuestados indicaron que a través de la fiscalización del IGV han ejecutado moderados reparos, el 20,6% indicaron que la fiscalización del IGV no le ha generado ningún reparo sobre el crédito fiscal del IGV y el 19,1% de los encuestados indicaron que tuvieron que realizar reparos tributarios a consecuencia de una fiscalización del IGV.

Tabla 4

*Frecuencia - porcentaje de la dimensión fiscalización vertical*

	Frecuencia	Porcentaje
Con Reparos	12	9,2
Con Reparos Moderados	80	61,1
Sin Reparos	39	29,8
Total	131	100,0

Fuente: elaboración propia

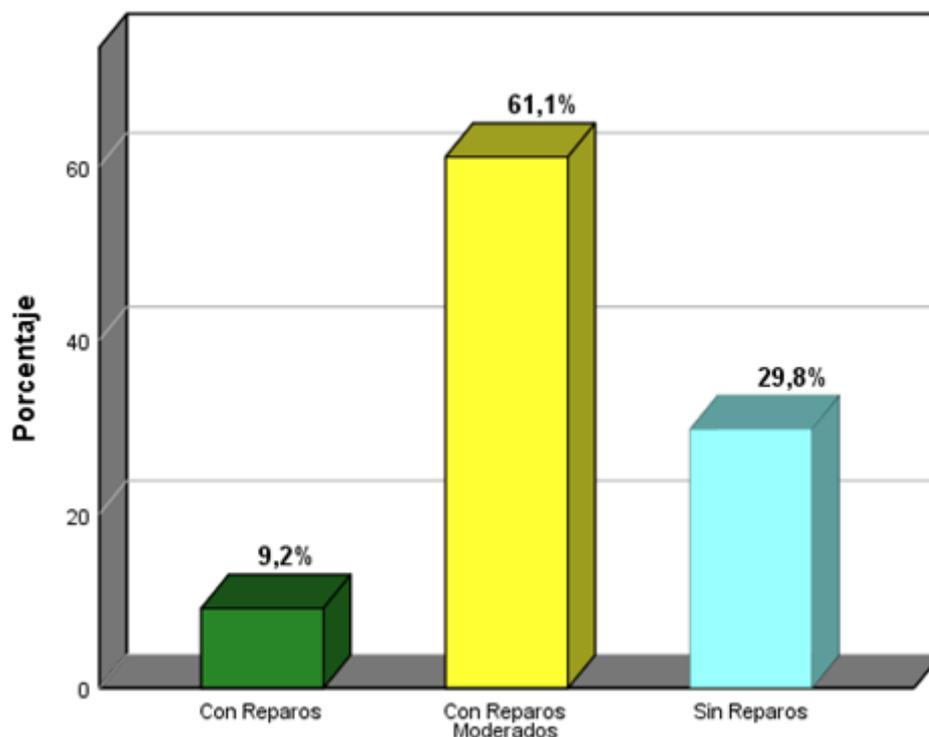


Figura 2: dimensión fiscalización vertical

Los resultados de la encuesta referido a la dimensión fiscalización vertical se han mostrado en la tabla 4 y en la figura 2 y nos permite indicar que el 61,1% de las respuestas de los encuestados indicaron que a través de la fiscalización vertical del IGV han ejecutado moderados reparos, el 29,8% indicaron que la fiscalización vertical del IGV no le ha generado ningún reparo sobre el crédito fiscal del IGV y el 9,2% de los encuestados indicaron que tuvieron que realizar reparos tributarios a consecuencia de una fiscalización vertical del IGV.

Tabla 5

*Frecuencia - porcentaje de la dimensión fiscalización horizontal*

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Con Reparos	37	28,2
Válido Con Reparos Moderados	81	61,8
Válido Sin Reparos	13	9,9
Total	131	100,0

Fuente: elaboración propia

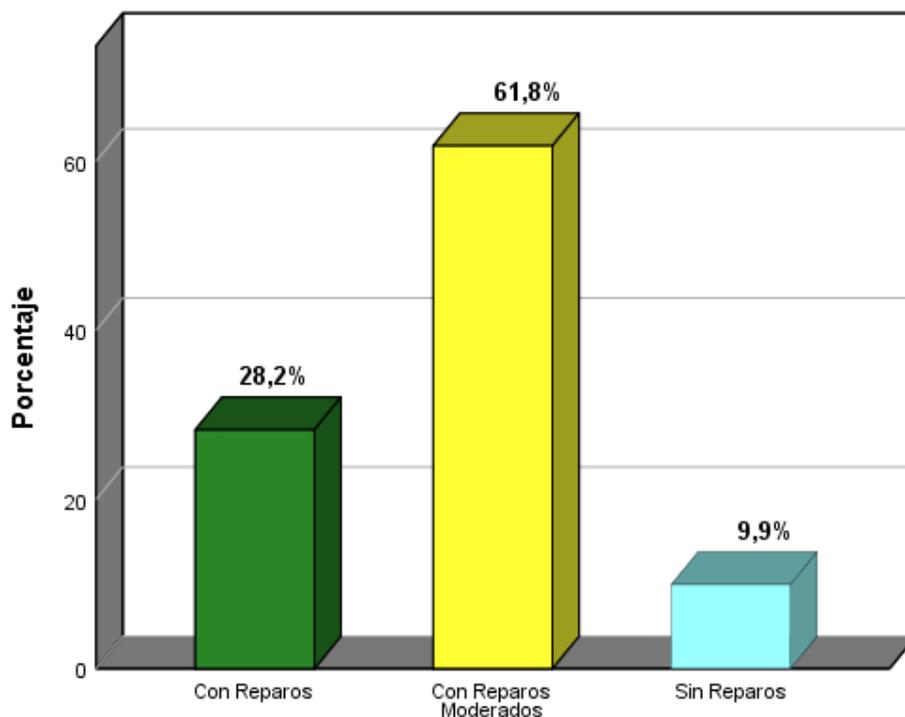


Figura 3: dimensión fiscalización horizontal

Los resultados de la encuesta referido a la dimensión fiscalización horizontal se han mostrado en la tabla 5 y en la figura 3 y nos permite indicar que el 61,8% de las respuestas de los encuestados indicaron que a través de la fiscalización horizontal del IGV han ejecutado moderados reparos, el 9,9% indicaron que la fiscalización horizontal del IGV no le ha generado ningún reparo sobre el crédito fiscal del IGV y el 28,2% de los encuestados indicaron que tuvieron que realizar reparos tributarios a consecuencia de una fiscalización horizontal del IGV.

Tabla 6

*Frecuencia - porcentaje de la variable crédito fiscal del IGV*

	Frecuencia	Porcentaje
Incorrectamente Determinado	23	17,6
Determinado con pequeños errores	58	44,3
Correctamente Determinado	50	38,2
Total	131	100,0

Fuente: elaboración propia

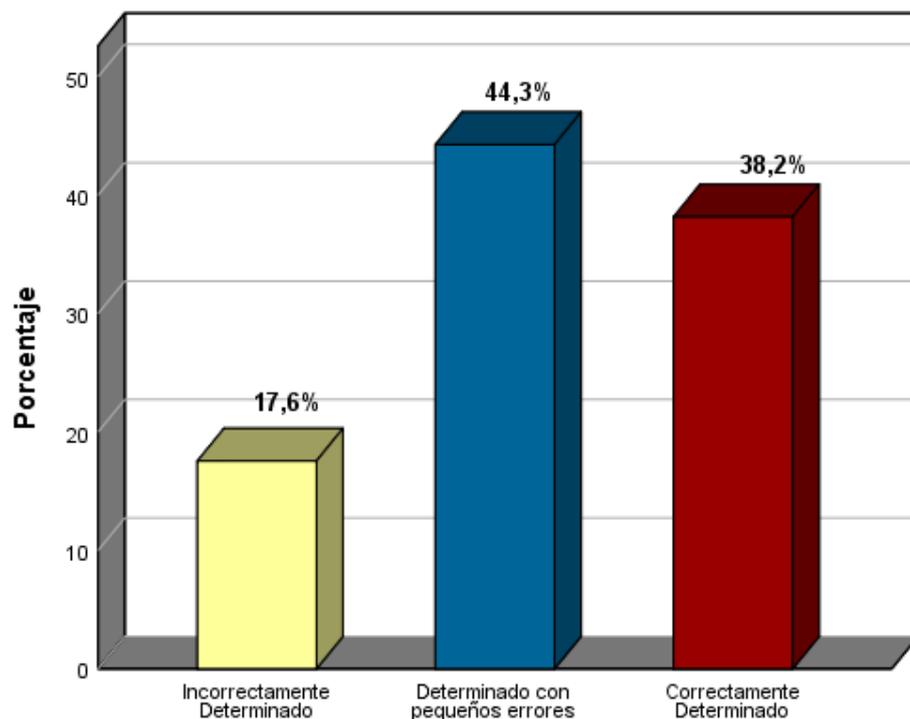


Figura 4: variable crédito fiscal del IGV

Los resultados por la encuesta referido a nuestra variable crédito fiscal del IGV se han mostrado en nuestra tabla 6 así como en la figura 4 y permite indicar que un 44,3% de las respuestas de los consultados indicaron que su IGV fue determinado con pequeños errores en el crédito fiscal, el 38,2% indicaron que su IGV fue determinado en forma correcta en el crédito fiscal y el 17,6% de los encuestados indicaron que su IGV fue determinado en forma incorrecta en el crédito fiscal.

Tabla 7

*Frecuencia - porcentaje de la dimensión requisitos sustanciales del crédito fiscal*

	Frecuencia	Porcentaje
Incorrectamente Determinado	23	17,6
Determinado con pequeños errores	54	41,2
Correctamente Determinado	54	41,2
Total	131	100,0

Fuente: elaboración propia

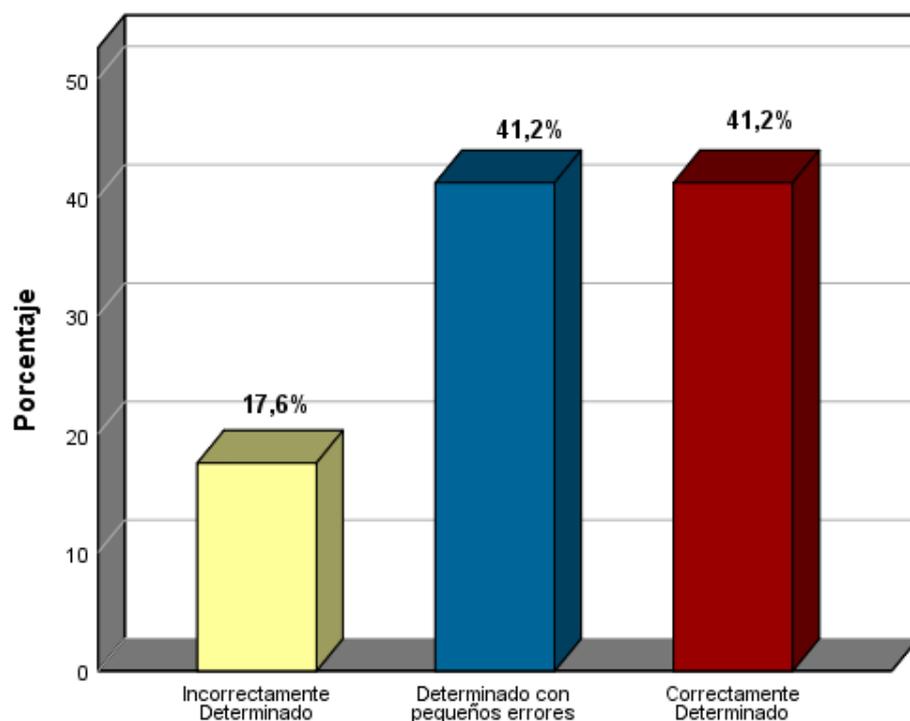


Figura 5: Dimensión los requisitos sustanciales del crédito fiscal

Los resultados de la encuesta referido a la dimensión los requisitos sustanciales del crédito fiscal se han mostrado en nuestra tabla 7 y en la figura 5 y nos permite indicar que el 41,2% de los encuestados indicaron que su IGV fue determinado con pequeños errores en los requisitos sustanciales del crédito fiscal, el 41,2% indicaron que su IGV no tuvieron errores con los requisitos sustanciales del crédito fiscal y el 17,6% indicaron que su IGV fue determinado con errores en los requisitos sustanciales del crédito fiscal.

Tabla 8

Frecuencia - porcentaje de la dimensión requisitos formales del crédito fiscal

	Frecuencia	Porcentaje
Incorrectamente Determinado	16	12,2
Determinado con pequeños errores	62	47,3
Correctamente Determinado	53	40,5
Total	131	100,0

Fuente: elaboración propia

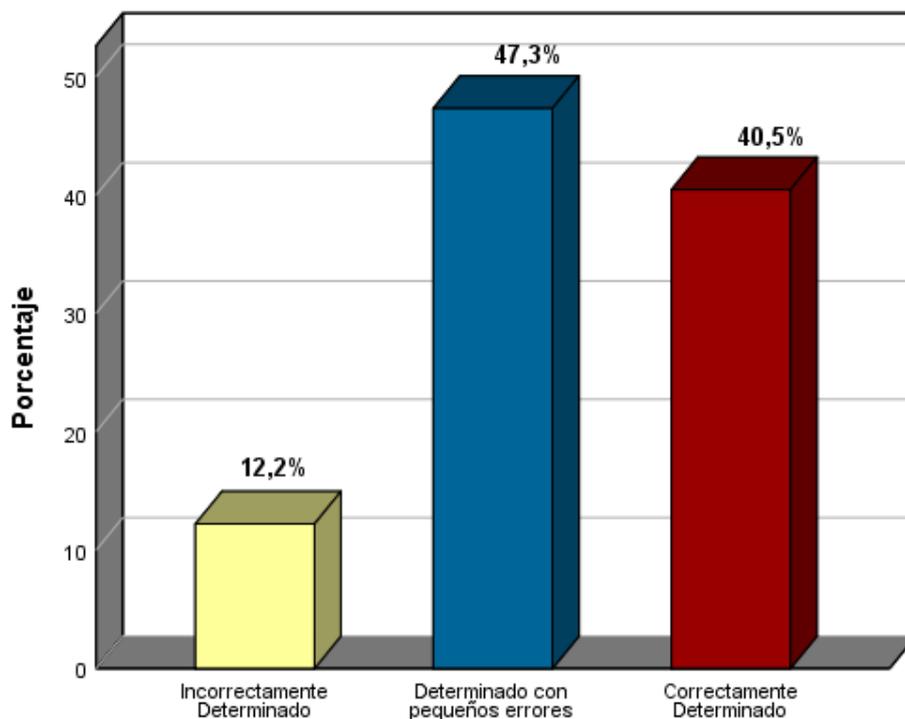


Figura 6: dimensión requisitos formales del crédito fiscal

Los resultados de la encuesta referido a la dimensión requisitos formales del crédito fiscal se han mostrado en la tabla 8 y en la figura 6 y nos permite indicar que el 47,3% de los encuestados indicaron que su IGV fue determinado con pequeños errores en los requisitos formales del crédito fiscal, el 40,5% indicaron que su IGV fue determinado sin errores en los requisitos formales del crédito fiscal y el 12,2% de los encuestados indicaron que su IGV fue determinado con errores en los requisitos formales del crédito fiscal.

#### 4.2. Contratación de la hipótesis

Como parte del presente trabajo y para evaluar la hipótesis general y las específicas, formulamos una hipótesis nula ( $H_0$ ) para cada caso.

Hipótesis general de la investigación

$H_0$ : La fiscalización del IGV no influye en la aplicación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

$H_G$ : La fiscalización del IGV influye en la aplicación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

Tabla 9

*Correlación y grado de influencia entre la fiscalización del IGV influye en la aplicación del crédito fiscal del IGV*

		Fiscalización del IGV	Crédito Fiscal del IGV
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,816**
	Fiscalización del IGV		,000
	Sig. (bilateral)	.	
	N	131	131
	Coeficiente de correlación	,816**	1,000
Crédito Fiscal del IGV	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	131	131

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Conforme a lo mostrado en la tabla 9, nos permite determinar una manifiesta una alta vinculación entre la fiscalización del IGV y la aplicación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,816).

En tal sentido tenemos que rechazar la hipótesis nula elaborada y debemos aceptar nuestra hipótesis alterna; determinando que la fiscalización del IGV tiene una alta influencia en la aplicación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

Hipótesis específica de la investigación

Obtenido el resultado de la contrastación de nuestra hipótesis general analizaremos las hipótesis específicas formulando la hipótesis nula.

Primera hipótesis específica:

H<sub>0</sub>: La fiscalización del IGV no influye en la aplicación de los requisitos sustanciales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

H<sub>E1</sub>: La fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos sustanciales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

Tabla 10

*Correlación y grado de influencia de la fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV*

		Fiscalización del IGV	Requisitos Sustanciales Crédito Fiscal del IGV
Rho de Spearman	Fiscalización del IGV	1,000	,731**
			,000
	N	131	131
	Requisitos Sustanciales Crédito Fiscal del IGV	,731**	1,000
		,000	.
	N	131	131

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Conforme a lo mostrado en la tabla 10, nos permite determinar una relación moderada de la fiscalización del IGV y la aplicación del crédito fiscal del IGV en cuanto a los requisitos sustanciales, en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,731).

En tal sentido tenemos que rechazar la hipótesis nula elaborada y debemos aceptar nuestra hipótesis alterna; determinando que la fiscalización del IGV tiene una moderada influencia en la aplicación del crédito fiscal del IGV en cuanto a los requisitos sustanciales en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

Segunda hipótesis específica:

H<sub>0</sub>: La fiscalización del IGV no influye en la aplicación de los requisitos formales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

H<sub>E1</sub>: La fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos formales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

Tabla 11

*Correlación y grado de influencia entre la fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV*

		Fiscalización del IGV	Requisitos Formales del Crédito Fiscal del IGV
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,822**
	Fiscalización del IGV	.	,000
	N	131	131
	Coeficiente de correlación	,822**	1,000
	Requisitos Formales del Crédito Fiscal del IGV	,000	.
	N	131	131

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Con la información de la tabla 11, nos permite determinar una manifiesta alta vinculación entre la fiscalización del IGV y la aplicación del crédito fiscal del IGV en cuanto a los requisitos formales, en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,822).

En tal sentido tenemos que rechazar la hipótesis nula elaborada y debemos aceptar nuestra hipótesis alterna; determinando que la fiscalización del IGV tiene una alta influencia en la aplicación del crédito fiscal del IGV en cuanto a los requisitos formales en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSION**

#### **5.1 Discusión de resultados**

Como se describió en la realidad problemática nos enfocamos en determinar la incidencia de la fiscalización y el empleo del crédito fiscal del IGV; para ello nos planteamos como objetivo principal el establecer como la fiscalización del IGV influye en el uso del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho y analizada la hipótesis general se determinó que el control fiscal del IGV mantiene una alta influencia para cuando se realiza la aplicación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho, (sig. bilateral =  $0,000 < 0,01$ ; Rho =  $0,816$ ); los resultados indican que si existe aún una parte de los contribuyentes que no están aplicando correctamente los requisitos formales y sustanciales para poder ser considerado como créditos fiscal a favor del contribuyente; teniendo en consideración que los requisitos citados deben de cumplirse en forma complementaria es decir no se puede atribuir el crédito fiscal si solo cumple con uno de los dos requisitos establecidos. Asimismo cabe señalar que los mecanismos de fiscalización que la Administración Tributaria viene empleando, le están permitiendo conseguir buenos resultados pues a través de la tecnología con la implementación de los comprobantes electrónicos así como los libros electrónicos, viene monitoreando a los sujetos sobre la cancelación de sus obligaciones del IGV, aunado al Sistema de Recaudación Anticipada del IGV y el sistema de detracciones, todo ello contribuye a develar presunciones de incumplimiento de las normas en el empleo del crédito fiscal por el IGV; sobre el particular coincidimos con:

Navarro, (2016). Es notorio el limitado conocimiento y comprensión de la normativa legal vigente relacionado con el cumplimiento de deberes formales en materia de IVA, así como en el manejo de la plataforma electrónica dispuesta y obligatoria para realizar la declaración en línea. (p.127)

En cuanto a nuestro primer objetivo específico se determinó que la fiscalización del IGV tiene una moderada influencia en la aplicación del crédito fiscal del IGV en

cuanto a los requisitos sustanciales en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,731); recordando que entre los requisitos sustanciales los contribuyentes deben cumplir con ser calificados como gasto o costo bajo la normativa del impuesto a la renta, también las adquisiciones deben estar orientadas a transacciones por las que se deba pagar atribuir el Impuesto; como notamos para evaluar la admisibilidad como costo o gasto debemos de revisar la normativa establecida en el impuesto a la renta con tal vinculación, es necesario precisar que un error sobre el particular generaría infracciones en el IGV y en el impuesto a la renta lo cual representaría para el contribuyente, desembolsos económicos significativos; sobre lo mencionado encontramos coincidencia con el trabajo de:

Gordon, (2017). Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados. (p.78)

Licares, (2019), Se detectó que las facturas de compra nacional significativas de ambos años han sido consideradas para la obtención del crédito fiscal en los meses anotados en su registro de compra sin haber cumplido con todos los requisitos para la obtención del beneficio aplicable contra el débito fiscal. (p.87)

En cuanto a nuestro segundo objetivo específico se determinó que la fiscalización del IGV tiene una alta influencia en la aplicación del crédito fiscal del IGV en cuanto a los requisitos de forma en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,822); como conocemos los requisitos de forma y fondos deben cumplirse en forma simultánea; en tal sentido al requisito formal constituido por un IGV discriminado en el comprobante de pago, la anotación del nombre y número de RUC del emisor que se encuentre habilitado para otorgar comprobantes que otorguen el derecho al crédito fiscal y que los comprobantes

oportunamente sean anotados en el registro de compras, a todos estos requisitos no se le puede restar importancia, sin embargo el Estado tratando de contemplar circunstancias que se encuentran ajenas al contribuyente al cual se le atribuiría el beneficio del reconocimiento de IGV; a implementado alternativas para la recuperación del beneficio siempre y cuando hayan sido adquiridos empleando medios de pago bancarizados; sobre aquellos comprobantes que sean considerados no fidedignos, en relación a lo analizado encontramos relación con el siguiente trabajo de investigación: (Campeán y Atauje, 2014, p.109). “La carencia de una conciencia tributaria y no estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente son causas que influyen de manera negativa en la recaudación del IGV.”

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Conclusiones

##### **Primera conclusión**

La fiscalización del IGV tiene una alta influencia en la aplicación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho. (sig. bilateral =  $0,000 < 0,01$ ; Rho = 0,816)

##### **Segunda conclusión**

La fiscalización del IGV tiene una moderada influencia en la aplicación del crédito fiscal del IGV en cuanto a los requisitos sustanciales en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho. (sig. bilateral =  $0,000 < 0,01$ ; Rho = 0,731)

##### **Tercera conclusión**

La fiscalización del IGV tiene una alta influencia en la aplicación del crédito fiscal del IGV en cuanto a los requisitos formales en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho. (sig. bilateral =  $0,000 < 0,01$ ; Rho = 0,822)

#### 6.2. Recomendaciones

##### **Primera recomendación**

Habiendo determinado una alta influencia de la fiscalización en el empleo del crédito fiscal del IGV, recomendamos que los contribuyentes capaciten a sus trabajadores para determinar en forma correcta de los requisitos formales y sustanciales que deben cumplir para obtener el crédito fiscal del IGV; lo cual reducirá la posibilidad de que ante una fiscalización se le imputen infracciones por una deficiente determinación del crédito fiscal.

##### **Segunda recomendación**

Teniendo en consideración que se identificó que existe una moderada influencia de la fiscalización del IGV en la aplicación del crédito fiscal en relación a los requisitos sustanciales, el resultado indica que se ha imputado infracciones por inobservar los

requisitos sustanciales, ante ello recomendamos que se evalúen los requisitos de causalidad, generalidad y razonabilidad establecidos en la ley del impuesto a la renta así como determinar si la adquisición será empleada en la venta de bienes afectos al IGV; como notamos son controles previos al uso del crédito fiscal; acciones que reducirán la probabilidad de imputaciones de infracciones.

### **Tercera recomendación**

Habiendo determinado que la fiscalización del IGV tiene una alta influencia en la aplicación del crédito fiscal del IGV en cuanto a sus requisitos formales, recomendamos que los contribuyentes capaciten a sus trabajadores para que puedan identificar en forma correcta de los requisitos formales que deben cumplir para obtener el crédito fiscal del IGV; con lo cual garantizará la determinación correcta del crédito fiscal por IGV.

## REFERENCIAS

### 7.1 Referencias Bibliográficas

Apaza, M. (2004). *Elaboración, análisis e interpretación de Estados Financieros diagnóstico empresarial*. Perú: Entrelíneas SRL.

Apaza, M. (2005). *Gestión financiera empresarial análisis, modelos y programas en Excel*. Perú: Entrelíneas SRL.

Apaza, M. (2007). *Formulación, análisis e interpretación de Estados Financieros concordado con las NIFFs y NICs*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Apaza, M. (2010). *Consultor económico financiero*. Perú: Instituto Pacífico SAC:

Bernal, A. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson.

Buenaño, M. (2017). *Los costos de producción de los productos agrícolas y su Incidencia en la rentabilidad de los productores de la Parroquia de Cubijés en el año 2015*. (Tesis de Título Profesional). Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.

Cruzado, (2018). *Beneficios Tributarios del Sector Agrario y su efecto en la Situación económica y Financiera en la empresa Agroindustrial Agualima S.A.C – 2017*. (Tesis de Título Profesional). Perú: Universidad César Vallejo.

Díaz, V. (2006). *Metodología de la investigación científica y bioestadística*. Chile:

RIL Editores.

Flores, J. (2013). *Contabilidad para gerencia aplicación de las normas contables y tributarias*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Garza, A. (2007). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades*. (7ª Ed.). México: El colegio de México.

Jiménez, L., Hurtado, G., Atahuaman, C., y Hilario, A. (2014). *Manual de los regímenes laborales especiales normativa y asesoría aplicada*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Mazaquiza, L. (2017). *Producción agrícola y desarrollo económico de los productores agrícolas de la parroquia El Rosario del cantón Pelileo*. (Tesis de Título Profesional). Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

Miranda, H. (2015). *Ley de promoción del Sector Agrario N° 27360 y su incidencia en el desarrollo económico de las empresas dedicadas al cultivo en el Distrito de Trujillo*. (Tesis de Título Profesional). Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Staff Tributario de la Revista Actualidad Empresarial (2011). *Manual de tributación sectorial*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Vivanco, M. (2005). *Muestreo estadístico, diseño y aplicaciones*. Chile: Editorial Universitaria SA

**ANEXOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
“JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN”



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
**CUESTIONARIO**

Estimado señor:

La presente herramienta de investigación; tiene por objeto sustentar, concluir y presentar recomendaciones sobre “**LA FISCALIZACIÓN DEL IGV Y CRÉDITO FISCAL DEL IGV EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE HUACHO**”; y teniendo en consideración que usted ha tenido un proceso de fiscalización sobre el IGV en el año 2019; solicito su colaboración a través del desarrollo del presente cuestionario y sobre lo cual agradezco anticipadamente su atención.

Marca con una **X** el recuadro de la opción que consideres acorde con la realidad.

FISCALIZACIÓN PARCIAL		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
01	Ante una fiscalización parcial del IGV le han imputado tributo por pagar por IGV					
02	Ante una fiscalización parcial del Impuesto a la Renta le han imputado tributo por pagar por IGV					
03	Una fiscalización parcial de IGV le han provocado una fiscalización definitiva					
04	Ante una fiscalización parcial del IGV le han impuesto alguna sanción fiscal					
05	Ante una fiscalización parcial del IGV le han imputado deuda tributaria por error en los requisitos sustanciales del crédito fiscal					
06	Ante una fiscalización parcial del IGV le han imputado deuda tributaria por error en los requisitos formales del crédito fiscal					
07	Ante una fiscalización parcial del IGV para cancelar la deuda que le han imputado a recurrido al fraccionamiento tributario					

FISCALIZACIÓN DEFINITIVA		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
08	Ante una fiscalización definitiva del IGV le han imputado tributo por pagar por IGV					
09	Ante una fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta le han imputado tributo por pagar por IGV					
10	Ante una fiscalización definitiva del IGV le han impuesto alguna sanción fiscal					
11	Ante una fiscalización definitiva del IGV le han imputado deuda tributaria por error en los requisitos sustanciales del crédito fiscal					
12	Ante una fiscalización definitiva del IGV le han imputado deuda tributaria por error en los requisitos formales del crédito fiscal					
13	Ante una fiscalización definitiva del IGV para cancelar la deuda que le han imputado a recurrido al fraccionamiento tributario					
VERIFICACIÓN		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
14	Ante una verificación de IGV le ha permitido corregir el uso del crédito fiscal del IGV					
15	Las verificaciones del IGV le han conducido a una fiscalización parcial					
16	Las verificaciones del IGV le han conducido a una fiscalización definitiva					
17	La verificación por parte de SUNAT sobre el cumplimiento del IGV ha sido promovida por fiscalización a sus proveedores					
ACCIONES INDUCTIVAS		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
18	Las acciones inductivas de parte de SUNAT le han permitido corregir errores sobre el uso del crédito fiscal					
19	Las acciones inductivas de parte de SUNAT le han evitado incurrir en sanciones fiscales por IGV					
20	Las acciones inductivas de parte de SUNAT le han permitido obtener beneficios de gradualidad ante sanciones fiscales por IGV					

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TERCEROS		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
21	A consecuencia de la información proporcionada por terceros le han develado errores sustanciales en el uso del crédito fiscal					
22	A consecuencia de la información proporcionada por terceros le han develado errores formales en el uso del crédito fiscal					
23	A consecuencia de la información proporcionada por terceros le han realizado una fiscalización parcial					
24	A consecuencia de la información proporcionada por terceros le han realizado una fiscalización definitiva					
COSTOS O GASTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
25	Por no aplicar el principio de causalidad según el impuesto a la renta le han imputado deuda por IGV					
26	Por no aplicar el principio de generalidad según el impuesto a la renta le han imputado deuda por IGV					
27	Por no aplicar el principio de razonabilidad según el impuesto a la renta le han imputado deuda por IGV					
DESTINADAS A OPERACIONES POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
28	Todas sus ventas están afectas al IGV					
29	El cálculo del crédito fiscal se realiza empleando el sistema de coeficiente					
30	Ante una fiscalización del IGV le han imputado deuda por sus ventas que no están sujetas al IGV					
IGV DISCRIMINADO EN EL COMPROBANTE DE PAGO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
31	Ante una fiscalización le han imputado deuda por comprobantes no fidedignos					
32	Ante una fiscalización le han imputado deuda por comprobantes con errores en el importe del IGV					

33	Ante una fiscalización le han aplicado sanciones tributarias por comprobantes con errores en el importe del IGV					
<b>NOMBRE Y RUC DEL EMISOR HABILITADO PARA OTORGAR COMPROBANTES</b>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
34	Ante una fiscalización le han imputado deuda porque sus proveedores no están autorizados a emitir comprobantes con derecho a crédito fiscal					
35	Cumple con la ley de bancarización pese a que no está obligada a aplicarla					
36	Antes de sus compras verifica si sus proveedores están autorizados a emitir comprobantes de pago con derecho a crédito fiscal					
37	Ha recuperado el uso del crédito fiscal al haber cancelado la compra a través de la bancarización					
<b>COMPROBANTES OPORTUNAMENTE ANOTADOS EN EL REGISTRO DE COMPRAS</b>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
38	Antes de determinar el IGV del periodo los comprobantes han sido anotados en el registro de compras					
39	Ante una fiscalización les imputaron deuda por IGV porque lo anotado en el registro de compras no coinciden con el comprobante de pago					
40	Ante una fiscalización les imputaron sanciones porque lo anotado en el registro de compras no coinciden con el comprobante de pago					

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LA FISCALIZACIÓN DEL IGV Y CRÉDITO FISCAL DEL IGV EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE HUACHO						
AUTORA: BCH. MENA CAMPOS NANCY MARILU						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES			
¿Cómo la fiscalización del IGV influye en la aplicación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho?	Determinar como la fiscalización del IGV influye en el crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho	La fiscalización del IGV influye en la aplicación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho	Variable 1: FISCALIZACIÓN DEL IGV			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
a) ¿Cómo la fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos sustanciales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho?	a) Determinar como la fiscalización del IGV influye en los requisitos sustanciales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.	a) La fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos sustanciales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.	Fiscalización Vertical	Fiscalización Parcial	01 – 07	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
				Fiscalización Definitiva	08 – 13	
			Fiscalización Horizontal	Verificación	14 – 17	
				Acciones Inductivas	18 – 20	
b) ¿Cómo la fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos formales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho?	b) Determinar como la fiscalización del IGV influye en los requisitos formales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho	b) La fiscalización del IGV influye en la aplicación de los requisitos formales del crédito fiscal en las pequeñas empresas comerciales del Distrito de Huacho.	Fiscalización Horizontal	Solicitud de Información a Terceros	21 – 24	
				Variable 2: CRÉDITO FISCAL DEL IGV		
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
			Requisitos sustanciales del crédito fiscal	Costos o gasto en el impuesto a la renta	25 – 27	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
Destinadas a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto	28 – 30					
IGV discriminado en el comprobante de pago	31 – 33					
Requisitos formales del crédito fiscal	Nombre y RUC del emisor habilitado para otorgar comprobantes	34 – 37				
	Comprobantes oportunamente anotados en el registro de compras	38 – 40				